



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00937444- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el Sr. Javier Raúl SEMENZIN, DNI: 22.176.879;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado obrante en el orden 81;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2026-1595-E-UNCREC, mediante la cual se dispuso la prórroga de los contratos de personal con relación de empleo público del Área Central hasta el 31 de agosto de 2026, corresponde adecuar la vigencia de la presente contratación y aprobar su suscripción a partir del 1° de septiembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Javier Raúl SEMENZIN, DNI: 22.176.879, el cual registrá a partir del día del 1° de septiembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027, con la remuneración e imputación detalladas en el contrato y en el informe de factibilidad de la Secretaría General (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario General - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. SEMENZIN deberá, en el término de diez (10) días, enviar

copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico: cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de la dependencia donde prestará servicios el Sr. SEMENZIN, deberá mensualmente enviar a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la certificación de servicios prestados correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

JA